

**Junta Directiva**  
**Comunicado de Acuerdo**

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo que dispone lo siguiente:

**AJDIP/375-2014**

| SESION  | FECHA      | RESPONSABLE EJECUCION       | INVOLUCRADOS |
|---------|------------|-----------------------------|--------------|
| 51-2014 | 10-10-2014 | DEPTO PROTECCION Y REGISTRO |              |

Considerando

- 1- Que habiéndose conocido el informe rendido por la Comisión Especial sobre el caso de la renovación extemporánea de la licencia de la embarcación Talita Kum, Certificado de Matrícula P-0149, tiene por acreditado la Junta Directiva, la serie de vicisitudes que en menoscabo de la salud particular y familiar aquejaron a la permisionarios y a su entorno familiar, lo cual desde la óptica de ésta Junta Directiva, viene a constituir una eximente y justificante de pleno derecho, bajo el sustento de los más elementales principios de humanismo.
- 2- Que la Junta Directiva, es clara y reconoce la facultad que por imperio de Ley le asiste a la Procuraduría General de la República para emitir sus criterios y la vinculación directa que particularmente tiene para con el INCOPECA, el Dictamen C-064-2014.
- 3- Sin embargo, es criterio de ésta Junta, que en este caso particular se rebasa por mucho, los planteamientos establecidos por la Procuraduría General de la República, al grado que estiman de recibo para ese Órgano del Estado, la prominencia de los principios humanos, enlazados armónicamente con aquellos de carácter legal que vengan a resguardar el mayor valor del ser humano, cual es precisamente su condición humana, entendida esta en los más amplios conceptos.
- 4- Que con fundamento en la recomendación de la Comisión Especial nombrada, y en apego, como se ha señalado de los principios más elementales humanitarios, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

- 1- Acoger favorablemente la recomendación vertida por la Comisión Especial, nombrada para analizar el caso de la renovación extemporánea de la embarcación Talita Kum, Matrícula P-0149, en el entendido que no se trata del otorgamiento de una licencia de pesca nueva. En consecuencia se autoriza excepcionalmente al Departamento de Protección y Registro proceda a renovar la licencia de dicha embarcación, previo cumplimiento de todos aquellos requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico.

- 2- Acuerdo Firme

Cordialmente;

*Firmado digitalmente*

**Lic. Guillermo Ramírez Gätjens**

**Jefe**

**Secretaría Técnica**

**Junta Directiva**

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal